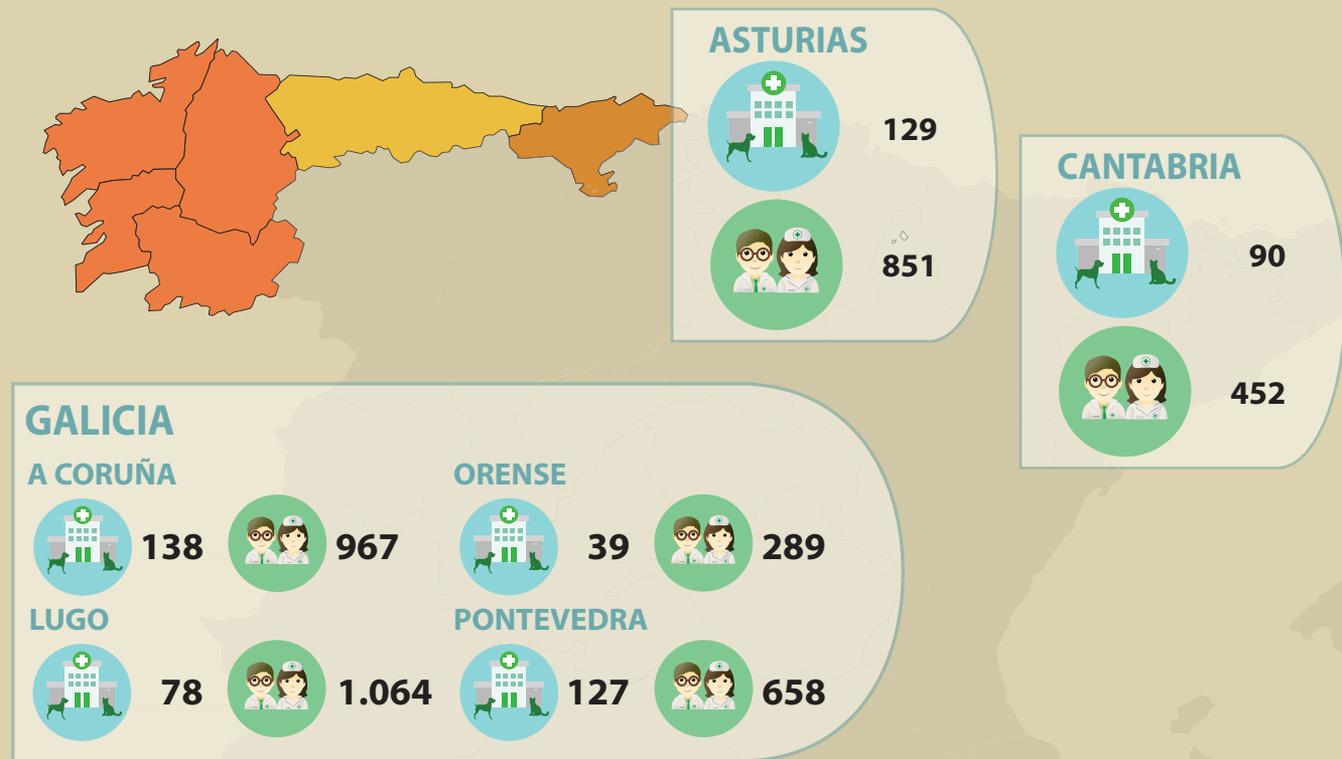


# Las regiones del norte abogan por tolerancia cero ante el maltrato animal



**CENTROS VETERINARIOS Y COLEGIADOS**

*La lucha contra el maltrato animal, el endurecimiento de las multas en el caso de las infracciones graves, así como mayor inversión por campañas de concienciación que garanticen un trato adecuado a mascotas y promuevan la protección animal, puntos claves para los gobiernos autonómicos de Galicia, Asturias y Cantabria.*

## GALICIA

En una CC AA como Galicia que recientemente ha ampliado el número de perros potencialmente peligrosos, la normativa en relación a los animales domésticos o de compañía se hace cada vez más específica.

Entre la nueva legislación se consideran dentro de esta tipología los de la raza pit bull, staffordshire bull terrier, american staffordshire terrier, rottweiler, dogo argentino, fila brasileiro, tosa inu, akita inu y sus cruces. También aquellos que tengan un peso superior a 20 kilos y un perímetro torácico entre 60 y 80 centímetros, cabeza voluminosa, fuerte musculatura o mandíbula grande. Además establece la necesidad de obtener una licencia para poseer un animal de estas características, la obligación de identificarlo y registrarlo y la prohibición del adiestramiento para prácticas agresivas.

El desarrollo de casos violentos con canes agresivos y la alarma social generada tras estos altercados ha llevado al gobierno autonómico a tomar cartas en el asunto. Así, el Decreto de 2002 especifica acciones y medidas necesarias en cuanto a la tenencia de animales potencialmente peligrosos a fin de garantizar su compatibilidad con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, así como el desarrollo de las previsiones sobre tenencia y posesión de animales peligrosos.

### **Obligaciones de los propietarios**

Asimismo, la normativa del ejecutivo gallego determina una serie de obligaciones respecto a los propietarios de animales, entre las que se encuentran la de tratarlos humanitariamente y mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sa-

nitarias; adoptar las medidas necesarias para impedir que los animales ensucien las vías o espacios públicos, causen molestias a los vecinos o pongan en peligro a quien conviva en su entorno; además, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el mismo, con arreglo a la legislación aplicable, en su caso.

---

### ***En Galicia ha aumentado recientemente el número de perros potencialmente peligrosos***

---

Todo ello resulta de gran trascendencia teniendo en cuenta que algunas de las infracciones graves son: el maltrato de los animales que les cause dolor o lesiones; la mutilación sin necesidad o sin el adecuado control veterinario; el abandono; la venta ambulante reiterada de animales en general fuera de los establecimientos, ferias y mercados legalmente autorizados; la no vacunación; y la tenencia de animales peligrosos sin las medidas de protección que se fijan, entre otros.

### **Actualización**

Dada la necesidad de actualizar tanto la tipología de infracciones como la multa impuesta y ante la reiteración en Galicia de casos de malos tratos hacia los animales, como los

## NÚMERO DE VETERINARIOS COLEGIADOS 2017. GALICIA

	Menores de 35 años			De 35 a 44 años			De 45 a 54 años			De 55 a 64 años			Varones
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	
<b>Galicia</b>	<b>154</b>	<b>363</b>	<b>517</b>	<b>333</b>	<b>519</b>	<b>852</b>	<b>663</b>	<b>399</b>	<b>1.062</b>	<b>299</b>	<b>68</b>	<b>367</b>	
A Coruña	45	109	154	97	162	259	236	137	373	101	23	124	
Lugo	60	121	181	156	194	350	214	141	355	101	30	131	
Ourense	12	31	43	20	37	57	75	37	112	37	2	39	
Pontevedra	37	102	139	60	126	186	138	84	222	60	13	73	

Fuente: INE

avistamientos de perros ahogados en las playas y en los ríos con pesos en el cuello, que suponen el abandono de alrededor de 13.000 seres vivos solo en el año 2013, la imposición de sanciones severas se hace necesario.

Por tanto, y frente a la problemática del maltrato animal, el gobierno gallego propone medidas para frenar la violencia hacia los animales que combinan la disuasión pecuniaria con el ejercicio proactivo de la sensibilización a través del impulso y de la cooperación de campañas de sensibilización, y la actualización de la normativa.

Es el caso, por ejemplo, de la Ley 8/2014 de 26 de septiembre que modifica la Ley 1/1993 de 13 de abril, y que se refiere a la protección de animales domésticos y salvajes en cautividad. Los cambios afectan en especial al apartado 1 del artículo 24, por el cual las infracciones graves serán sancionadas con multas de 501 a 5.000 euros. Una iniciativa que busca la efectividad y la conciencia social en torno a una problemática como el maltrato animal.



## ASTURIAS

La normativa en Asturias data del año 2002 y contiene una particularidad, ya que regula la tenencia y protección de los animales domésticos, salvajes domesticados o en cautividad dentro del Principado de Asturias, con independencia de que estén o no censados o registrados en éste y del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras.

Entre sus objetivos, la ley persigue alcanzar un nivel de bienestar de los animales adecuado a su condición de seres vivos; compatibilizar el adecuado trato de los animales con el disfrute por el ser humano de los mismos; permitir la utilización de los animales para la mejora del bienestar económico, físico y social del ser humano sin que ello suponga infligir a los animales un daño o maltrato innecesario para alcanzar aquel objeto; y formar al ser humano sobre los valores y conductas que esta Ley recoge.

### Tipología

En el apartado de las distintas definiciones existe una extensa especificación que distingue entre animales salvajes domesticados considerados como los que, habiendo nacido silvestres y libres, están acostumbrados a la vista y compañía de la persona, dependiendo definitivamente de ésta para su subsistencia; los animales salvajes en cautividad, los que siendo libres por su condición sean objeto de captura en su medio natural, manteniéndose en grado absoluto y permanente de dominación.

Pero también diferencia entre lo que se denomina como animal errante que se define como todo animal que se mueva según su instinto fuera del control de su propietario, y perro errante, considerado como aquel que, fuera de una acción de caza o guarda de un rebaño, no se encuentre bajo el cuidado efectivo de su dueño o dueña, se encuentre fuera del alcance de su voz o de un instrumento sonoro que permita llamarle o

	De 65 a 69 años			De 70 y más años			Total		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
57	30	1	31	148	1	149	1.627	1.351	2.978
24	10	1	11	46	45	1	535	432	967
31	9	0	9	38	0	38	578	486	1.064
9	5	1	6	32	0	32	181	108	289
73	5	0	5	33	0	33	333	325	658



#### MASCOTAS EN ASTURIAS. 2017

Perros	153.000
Gatos	5.500
Otros	6.785
<b>Total</b>	<b>165.285</b>

Fuente: COVs e INE

que esté alejado de su propietario o de la persona poseedora más de 100 metros.

A esto habría que añadir el gato errante: todo gato encontrado a más de 1.000 metros del domicilio de su dueño, y que no se encuentre bajo el control directo de éste, así como todo gato cuyo propietario no sea conocido y sea recogido en la vía pública o en la propiedad de otro; el animal abandonado: aquel animal errante que, tras su captura y una vez concluido el plazo que establece la normativa vigente, no haya sido reclamado por su dueño o éstos no hayan podido ser localizados; y los animales potencialmente peligrosos: los de la fauna salvaje que se utilicen como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, y que pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

### Vigilancia y control

La sección dedicada a la vigilancia y el control de animales potencialmente peligrosos es amplia y extensa. Así, por ejemplo, si un animal dadas sus condiciones presentara un peligro para las personas o los animales domésticos, la norma establece que el Ayuntamiento o la Consejería competente en materia de ganadería, pida a la persona propietaria o poseedora del animal que en el plazo que a tal fin se le conceda, tome las medidas oportunas para prevenir el peligro. Si la persona propietaria poseedora del animal en el plazo que a tal fin se le conceda no ejecutara

las medidas indicadas, se puede proceder a la incautación del animal, y a su traslado a un lugar de depósito que reúna condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

En el caso de que al final de ocho días hábiles el propietario no haya aplicado las medidas propuestas tras la inspección de los servicios veterinarios oficiales de la Consejería competente en materia de ganadería, puede proceder a la cesión gratuita o sacrificio del animal.

Por último, la ley prevé que los animales que supongan peligro para las personas o sus bienes pueden ser capturados o abatidos con la urgencia que el caso requiera y bajo el control de la autoridad competente.



#### NÚMERO DE VETERINARIOS COLEGIADOS 2017. ASTURIAS

	Varones	Mujeres	Total
Menores de 35 años	64	114	178
De 35 a 44 años	96	122	218
De 45 a 54 años	162	87	249
De 55 a 64 años	129	24	153
De 65 a 69 años	10	1	11
De 70 y más años	42	0	42
<b>Total</b>	<b>503</b>	<b>348</b>	<b>851</b>

Fuente: INE

## Clasificación

Junto a las medidas anteriormente expuestas la normativa del ejecutivo asturiano distingue, dentro de los perros potencialmente peligrosos, entre canes de ataque, y los de guarda y defensa. Los órganos encargados de determinar si el animal pertenece a una u otra clasificación son los servicios veterinarios oficiales de la Consejería competente en materia de ganadería; quienes además serán los que establezcan si animales de otras especies deben ser clasificados como potencialmente peligrosos.

En relación a las medidas a adoptar sobre la circulación de perros potencialmente peligrosos se especifica que en la vía y espacios públicos y en las zonas comunes de las comunidades de vecinos, estos canes deben estar sujetos con correa o cadena no extensible de menos de dos metros, usar bozal y estar vigilados por una persona mayor de edad, sin que puedan llevarse más de uno de estos perros por persona. Asimismo, se prohíbe el acceso de los perros de ataque a los transportes colectivos, a los lugares públicos, exceptuando las vías públicas, así como a locales abiertos al público, y su estancia en instalaciones colectivas de las comunidades de vecinos.

Entre las obligaciones que deben cumplir los propietarios de este tipo de canes están: la obtención de previa licencia administrativa otorgada por el Ayuntamiento del Concejo de residencia de la persona propietaria. Dicha licencia no puede ser otorgada a personas menores de dieciocho años; a aquéllas que están condenadas por delitos de homicidio o torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, contra la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como a las personas que tengan sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos; también a aquéllas que no posean un certificado de aptitud psicológica y a quienes no acrediten haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales.

## CANTABRIA

La reforma de la ley de Bienestar Animal en Cantabria recoge reivindicaciones sociales que tienen que ver con la tipología y la gravedad de las multas por maltrato y la prohibición de circo con fauna salvaje, al tiempo que aboga por la tenencia responsable de animales y el sacrificio cero.

### Maltrato animal

Uno de los puntos clave de la reforma es luchar contra el maltrato animal, que se ha convertido en un problema de concienciación social. Ya entre las infracciones muy graves se encuentran: maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les suponga sufrimientos o daños injustificados, así como no facilitarles alimentación; también la celebración de espectáculos u otras actividades en los que animales resulten dañados o sean objeto de tratamientos indignos; quitar, sustituir, alterar o manipular la señal obligatoria para la identificación del animal o de sus marcas; la negativa al sacrifi-



### NÚMERO DE VETERINARIOS COLEGIADOS 2017. CANTABRIA

	Varones	Mujeres	Total
Menores de 35 años	37	62	99
De 35 a 44 años	32	52	84
De 45 a 54 años	108	53	161
De 55 a 64 años	53	11	64
De 65 a 69 años	7	1	8
De 70 y más años	36	0	36
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>179</b>	<b>452</b>

Fuente: INE

**Uno de los puntos clave de la reforma es luchar contra el maltrato animal, que se ha convertido en un problema de concienciación social**

cio de la res o reses positivas a las pruebas de saneamiento, su comercialización en feria o venderla como sana; o la filmación de escenas con animales para cine o televisión que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando éstos no sean simulados.

### Educación social

La ley del Ejecutivo de Cantabria dedica un apartado a la formación y educación en los temas de protección a los animales como parte de un proyecto innovador que apuesta por concienciación social.

Así, por ejemplo, y a fin de sensibilizar e inculcar el buen trato y comportamiento con los animales se prevé la formación de Aulas de la Naturaleza donde se imparten cursos y conferencias sobre estos temas en colaboración con los centros docentes; además se organizan campamentos con el cometido de facilitar a los escolares información sobre el respeto a los animales.

Todo ello con la finalidad de ampliar el conocimiento y la protección de los animales y el contacto con la naturaleza, al tiempo que se planean medidas de defensa de la salud animal que son esenciales en la sociedad actual. 🐾